



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

**Secretaría General.**

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

**EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA, ANTONIO ARAGÓN ROMÁN, FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL,**

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión Ordinaria celebrada en Primera convocatoria el día 18 de julio de 2024; adoptó, entre otros, el acuerdo cuyo tenor literal se transcribe:

**“21.- Expediente relativo al inicio de la contratación anticipada del servicio de organización de viaje cultural correspondiente a la actividad "Conoce Andalucía" del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.**

Se da cuenta de los Pliegos de Cláusulas Económico-Administrativas y de Prescripciones Técnicas que regirán en la contratación anticipada del **“servicio de organización de viaje cultural correspondiente a la actividad `Conoce Andalucía` del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera”** mediante procedimiento abierto simplificado con varios criterios de adjudicación, con una duración de UN AÑO desde la fecha de formalización del mismo, pudiendo prorrogarse por anualidades, sin que la duración total incluidas las posibles prórrogas, pueda exceder de cuatro años, resultando un valor estimado del contrato de SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS EUROS (71.400,00.-Euros), y un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de DIECIOCHO MIL SETECIENTOS EUROS (18.700,00.-Euros), siendo dicho importe el límite máximo del gasto que en virtud del contrato objeto del presente Pliego puede comprometer el órgano de contratación, para la duración total del contrato, I.V.A. y demás gastos incluidos, siendo:

- Presupuesto base del servicio..... 17.000,00.-Euros
- Importe I.V.A. 10% del servicio..... 1.700,00.-Euros

Conocida memoria justificativa que obra en el expediente administrativo suscrita con fecha 20 de junio de 2024 por el Técnico de Juventud, Manuel Martín Arroyo Navarro, y el Delegado de Juventud, José Alberto Cruz Romero, vistos el informe favorable emitido por el Técnico de Administración General del Servicio de Contratación y Patrimonio, David González Gil, conformado por el Secretario General, Antonio Aragón Román, de fecha 2 de julio de 2024, y el informe de fiscalización suscrito por el Interventor Municipal, Ángel Tomás Pérez Cruceira, de fecha 9 de julio de 2024; la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación Municipal de Hacienda, Contratación, Patrimonio y Consumo y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 4008/2023, de 20 de junio, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1/3.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	22/07/2024 09:07:11
ARAGON ROMAN ANTONIO	19/07/2024 13:55:31
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	19/07/2024 13:06:36



B00671a1470c1614fd107e800f0709070

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?cs=B00671a1470c1614fd107e800f0709070>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

**Secretaría General.**

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

**Primero.-** Aprobar el inicio del expediente para la contratación anticipada del **“servicio de organización de viaje cultural correspondiente a la actividad ‘Conoce Andalucía’ del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera”** mediante procedimiento abierto simplificado con varios criterios de adjudicación, con una duración de UN AÑO desde la fecha de formalización del mismo, pudiendo prorrogarse por anualidades, sin que la duración total incluidas las posibles prórrogas, pueda exceder de cuatro años, resultando un valor estimado del contrato de SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS EUROS (71.400,00.-Euros), y un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de DIECIOCHO MIL SETECIENTOS EUROS (18.700,00.-Euros), siendo dicho importe el límite máximo del gasto que en virtud del contrato objeto del presente Pliego puede comprometer el órgano de contratación, para la duración total del contrato, I.V.A. y demás gastos incluidos, siendo:

- Presupuesto base del servicio..... 17.000,00.-Euros
- Importe I.V.A. 10% del servicio..... 1.700,00.-Euros

**Segundo.-** Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas suscrito por el Técnico de Juventud, Manuel Martín Arroyo Navarro, con fecha 21 de junio de 2024, que se inserta en el siguiente enlace:

<http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=n00671a14715150609507e804406092e0>

**Tercero.-** Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-administrativas que regirá la contratación anticipada del referido servicio mediante procedimiento abierto simplificado, que se inserta en el siguiente enlace:

<http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=w00671a14733010275a07e80c2070e263>

**Cuarto.-** Aprobar el gasto de DIECIOCHO MIL SETECIENTOS EUROS (18.700,00.-Euros), y la financiación para la contratación del servicio, con cargo a la aplicación presupuestaria 76/2317-22609 del presupuesto que se apruebe para el 2025 o bien del prorrogado de 2024, según consta en el documento contable RC con número de operación 202520000025000.

Como quiera que la contratación se licita en ejercicio anterior al de la iniciación de la prestación del servicio objeto de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.2 de la LCSP, en el ejercicio 2025 deberá efectuarse la oportuna dotación y reserva de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato. En consecuencia, la adjudicación del contrato se someterá a dicha condición suspensiva.

**Quinto.-** Se dé publicidad al correspondiente anuncio de licitación en el perfil de contratante del órgano de contratación, indicando el plazo de presentación de ofertas que en ningún caso podrá ser inferior a 20 días naturales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo

2/3.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	22/07/2024 09:07:11
ARAGON ROMAN ANTONIO	19/07/2024 13:55:31
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	19/07/2024 13:06:36



B00671a1470c1614fd107e800f0709070

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=B00671a1470c1614fd107e800f0709070>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=B00671a1470c1614fd107e800f0709070>



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

**Secretaría General.**

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

159, apartado 3º de la LCSP”.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado, rubricado previamente por el Técnico responsable de la Unidad Administrativa, que firmo con el visado de la Sra. Teniente de Alcalde, Delegada de Presidencia y Planificación Estratégica, Ana María González Bueno, en virtud de la delegación de competencias conferida mediante Decreto de la Alcaldía número 4006/2023, de 19 de junio, y a expensas de los términos de aprobación del acta de la sesión, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre (BOE núm. 305, de 22 de diciembre) que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Chiclana de la Frontera, al día de la fecha de la firma electrónica.

3/3.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	22/07/2024 09:07:11
ARAGON ROMAN ANTONIO	19/07/2024 13:55:31
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	19/07/2024 13:06:36

B00671a1470c1614fd107e800f0709070

<http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?cs=B00671a1470c1614fd107e800f0709070>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en